

CONSIDERANDO: Que desde hace algún tiempo ciudadanos residentes en la provincia Sánchez Ramírez y sus áreas aledañas, han reclamado la atención urgente del Gobierno para solucionar los problemas de contaminación del medio ambiente, atribuida por las comunidades de esa zona, a la explotación de oro a cargo de la Rosario Dominicana;

CONSIDERANDO: Que es de alto interés del Gobierno Nacional garantizar la protección de los recursos humanos y naturales de todo el país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una comisión encargada de realizar los estudios y recomendaciones necesarias para determinar si las aguas, de los ríos y arroyos, así como las tierras de la provincia Sánchez Ramírez, sufren contaminación por efecto de los residuos provenientes de la explotación de oro por la Rosario Dominicana, S. A., la cual estará integrada por un representante de cada una de las siguientes instituciones:

- a) Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)
- b) Universidad Católica Madre y Maestra (UCMM)
- c) Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU)
- d) Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)
- e) Instituto Dominicano de Tecnología (INDOTEC)
- f) Dirección General de Minería
- g) Oficina Nacional de Planificación del Secretario Técnico de la Presidencia.

Artículo 2.- La comisión designada por el presente decreto deberá rendir al Poder Ejecutivo a la mayor brevedad posible, un informe contentivo de las medidas que sean necesarias llevar a cabo para corregir los problemas de contaminación que hayan sido identificados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1285-86-508 que nombra varios Miembros en la Comisión para la Consolidación y Ambientación de los Monumentos Históricos de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1285-86-508

VISTA la Ley No. 326, de fecha 2 de mayo de 1972, y

VISTOS los Decretos Nos. 2123 del 30 de marzo de 1972, 2124 del 3 de abril de 1972 y 4021 del 25 de octubre de 1973,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Los señores Ing. Rafael Daniel Santana Rodríguez y Arq. Manuel Salvador Gautier, el Director de la Oficina de Patrimonio Cultural y el Director Nacional de Parques, quedan designados Miembros de la Comisión para la Consolidación y Ambientación de los Monumentos Históricos de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1286-86-509 que nombra al Sr. Salvador Aybar Castellanos, Agregado Comercial a la Embajada de la República en la República de Venezuela.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1286-86-509

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Salvador Aybar Castellanos, queda designado Agregado Comercial a la Embajada de la República Dominicana en la República de Venezuela.